disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16487 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1984 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.214/78, promovido por «Sandoz, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 25 de abril de 1977 y 15 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.214/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sandoz, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 25 de abril de 1977 y 15 de diciembre de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 3 de febrero de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sandoz, A. G.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1977, por el que se concede la marca número 704.032, "Prinderin", y contra la resolución posterior de 15 de diciembre de 1978 del mismo Organismo, por la que se deniega la reposición formulada contra el anterior, y, en consecuencia, los confirmamos por ser conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16488 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.345/78, promovido por «Pony Sporting Goods Limited», contra resolución de este Registro de 20 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.345/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pony Sporting Goods Limited», contra resolución de este Registro de 20 de junio de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 18 de febrero de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad "Pony Sporting Goods Limited", con la pretensión de que se declare no ser conforme a derecho y se anule el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1977, presuntamente denegado en reposición, que desestimó la inscripción de la marca nacional número 750.629, con denominación "Pony", confirmando el acto administrativo impugnado y absolviendo a la Administración de la demanda. Todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»:
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16489 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1984 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.482/78, promovido por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978. Expediente de marca número 710.447.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.482/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 6 de marzo de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación de la Entidad "Unión Explosivos Río Tinto, S. A.", debemos declarar y declaramos válido, por ajustado a derecho, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial impugnado y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda, contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16490 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 59 de 1979, promovido por «Sharp Kabushiki Kaisha», contra resolución de 5 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 59/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de 5 de septiembre de 1977, se ha dictado por la Audiencia, con fecha 1 de marzo de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de "Sharp Kabushiki Kaisha", en inglés "Sharp Corporation", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1977, por el que se deniega la marca número 813.284, "Fisi Mate", y contra la resolución del propio Organismo de 8 de junio de 1979, por el que se deniega la reposición del anterior, y, en consecuencia, los confirmamos, por ser conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16491 *RESOLUCION de 2 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 9.430; nombre, «Esperanza»; mineral, recursos de la Sección C, excepto fosfatos y rocas fosfatadas; cuadrículas, 1.170; meridianos, 6° 11' y 6° 24' W, y paralelos, 40° 0' y 40° 10' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.
Cáceres, 2 de abril de 1984.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Redogón.